



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 11 DE MAYO DE 2023

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.
Ttes. Alcalde: D^a. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.
D. MARIANO BAONZA SANZ.
D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario: D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

En San Agustín del Guadalix, a 11 de mayo de 2023, siendo las 09:30 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Ricardo de Sande Tundidor. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 27 de abril de 2023, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad de los asistentes tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

2. Contratación

2.1. Gestión de la piscina municipal de verano (2021/962). Prórroga contrato.

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO

CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO

ADJUDICATARIO: MISTRAL 2010, S.L.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 21 DE JUNIO DE 2021

FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO: 21 DE JUNIO DE 2023

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2021/962

Vistos los antecedentes del contrato referenciado.

Visto que el art. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece la posibilidad prórroga, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Con fecha 28 de abril de 2023 se emitió informe del Responsable del Contrato en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 28 de abril de 2023, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe del Concejal Responsable del contrato.
- Providencia del Concejal de Contratación.
- Informe de Vicesecretaría sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y propuesta de resolución.

Firma 2 de 2	11/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	11/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9deb493802074f24b3b06470c5f5b3d5001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda,**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de **un año (temporada estival)**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato. Dicho plazo vencerá **el 3 de septiembre de 2023 (fecha de finalización de la temporada estival 2023).**

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención municipal.

CUARTO.- Notificar a los contratistas la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

2.2. Devolución garantía definitiva de suministro de materiales para compostaje doméstico/escolar y asesoramiento//formación ambiental (Lote 2)

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA
CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL COMPOSTAJE DOMÉSTICO/ESCOLAR Y ASESORAMIENTO/FORMACIÓN AMBIENTAL (2021/2065) (LOTE 2)
ADJUDICATARIO: VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 2 DE MARZO DE 2022.
FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 2 DE MARZO DE 2023.
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2023/1295**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se formula solicitud (Nº R.E. 2023/2349 de fecha 19 de abril de 2023) por el adjudicatario del contrato referenciado en el asunto, por la que se solicita que se devuelvan y cancelen las garantías prestadas.
2. Por providencia de la Concejalía de Contratación de fecha 21 de abril de 2023 se solicita informe del Responsable del Contrato.
3. Por la Concejal de Comunicación se emite informe de fecha 21 de abril de 2023, sobre la correcta prestación del servicio e inexistencia de responsabilidades a exigir al contratista.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, siendo el órgano competente para resolver la Junta de Gobierno Local y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda,**

Firma 2 de 2	11/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	11/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9deb493802074f24b3b06470c5f5b3d5001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario del contrato cuyos datos se detallan a continuación, dando por liquidado el mismo.

Objeto del Contrato: Suministro de materiales para el compostaje doméstico/escolar y asesoramiento/formación ambiental (2021/2065) (lote 2)
Adjudicatario: **VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.**
Referencia del expediente de contratación: 2023/1295
Importe de la garantía definitiva: **470,88 €.**
Nº expediente contable: 3/2022000000028.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado a la Tesorería municipal y al Responsable del contrato.

3. Propuestas Urgentes

Aprobada por unanimidad de los asistentes la urgencia, seguidamente se pasó a tratar y resolver los asuntos siguientes: 3.1. y 3.2.

3.1. Proyecto Modificado Cerramiento de fachadas del pabellón polideportivo del Colegio Virgen de Navalazarza. Aprobación.

Absis: URBANISMO –Obras municipales: Proyectos técnicos de obras municipales –Expediente núm. 2021/1617 – 7/2021

ASUNTO: REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE "CERRAMIENTO DE FACHADAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO VIRGEN DE NAVALAZARZA".

SOLICITANTE: Dª. María Teresa del Val Núñez, en representación de FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA, como adjudicataria del Contrato de Servicios de Dirección de las Obras.

MUNICIPIO: San Agustín del Guadalix.

Expediente Contratación: 2022/535.

Presupuesto obras: El proyecto modificado incrementa el precio del contrato en **109.555,38 €**, I.V.A. incluido, que representa un porcentaje del **27,97 % de incremento respecto del precio de adjudicación.**

Asunto: PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1. ANTECEDENTES:

- Con fecha 22 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de obras de "CERRAMIENTO DE FACHADAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO VIRGEN DE NAVALAZARZA".
- El Presupuesto de contrata con IVA del proyecto primitivo asciende a la cantidad de 419.820,37 €.
- Fecha de adjudicación de las obras: 6 de junio de 2022.
- Adjudicatario Integral Architecture Systems, S.L.
- Importe líquido de adjudicación con IVA: 391.692,39 €.
- Coeficiente de adjudicación: 6,70 %.
- Fecha de contrato: 21 de junio de 2022.
- Fecha del acta de replanteo: 20 de julio de 2022. Desfavorable.
- Fecha del acta de replanteo: 12 de septiembre de 2022. Favorable.
- Plazo de las obras: 4 Meses.
- Según consta en el expediente, con fecha 03/02/2023, nº de entrada 2023/765, la dirección facultativa de la obra solicita la redacción de un proyecto modificado.
- Conforme al informe técnico de fecha 17/02/2023, la modificación solicitada "solo podría encajar en el apartado 2.c) del artículo 205 de la LCSP antes

Firma 2 de 2	11/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	11/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9deb493802074f24b3b06470c5f5b3d5001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

citado si se justifica” el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 205 LCSP en sus apartados 1 y 2.c).

- Con fecha 13/04/2023, la Junta de Gobierno Local acuerda desestimar la solicitud y requerir que ajuste la propuesta técnica realizada al supuesto previsto en el art. 205.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, presentándose nueva documentación que resulta informada favorablemente por el Técnico municipal con fecha 26/04/23.

1. Según el informe del Jefe de los Servicios Técnicos Urbanísticos municipales de fecha 26/04/2023, se propone que, la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, acuerde:

*“El presupuesto del proyecto modificado, incluye la liquidación de las obras, con la baja del contratista, I.V.A. incluido, lo que supone que las obras previstas en el proyecto modificado incrementan el precio del contrato en **109.555,38 €**, I.V.A. incluido, que representa un porcentaje del **27,97 % de incremento respecto del precio de adjudicación.***

En el proyecto modificado se incluyen los siguientes precios nuevos, con su descompuesto correspondiente y precios unitarios conforme al proyecto original:

Nº	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PN04.01	m ² .- Forjado de vigueta de hormigón HA 25+5	120,16 €
PN05.01	ud.- Cargadero de hormigón armado	171,01 €
PN05.02	m ² .- Cubierta plana transitable	89,29 €
PN05.03	m ³ .- Graderío en zona de entrada	412,02 €
PN05.04	ud.- Movimiento de tierras en zona de jardín	8,90 €
PN05.05	m.- Bordillo en zona de jardín	33,90 €
PN05.06	m ² .- Solera fratasada mecánicamente	44,20 €
PN06.01	m ² .- Fachada de policarbonato 60 mm	76,12 €

PN06.02	m.- Remate de chapa unión voladizo-canalón	18,50 €
PN07.01	m ² .- Barandilla de chapa perforada	137,42 €
PN07.02	m ² .- Cerramiento de chapa perforada	76,02 €
PN09.01	m ² .- Pintura Composan especial sobre paramentos de hormigón	19,13 €
PN14.01	ud.- Ensayo de estanqueidad de fachada	1.479,43 €
PC16.01	m.- Instalación de conductos de ventilación	32,25 €

El citado proyecto cumple con lo establecido en la Ordenanza Z-8, Dotacional y con el artículo 5.5 E, Dotacional Deportivo de las Normas Urbanísticas Municipales, estando redactado por facultativo competente y definiendo con precisión las obras e instalaciones, tratándose de un proyecto completo.

El expediente a tramitar al efecto exigirá exclusivamente la incorporación de las siguientes actuaciones:

- Propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra, en este caso el proyecto modificado presentado, en el que se justifica que la modificación se encuentra en uno de los supuestos previstos en el art.204 o excepcionalmente en el artículo 205 de la LCSP 9/2017.
- Audiencia del contratista.
- Conformidad del órgano de contratación.
- Certificado de existencia de crédito.

Se justifican en el programe de trabajos presentado, por la naturaleza de la modificación, una variación en los plazos de ejecución de obra, de 1 mes, respecto al plazo inicialmente previsto.

Así mismo, se comprueba, a juicio de quien suscribe, que, el proyecto presentado cumple los requisitos y condicionantes establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, al que está sujeto por tratarse de obras para la Administración y ha sido supervisado por los Servicios Técnicos.

*A la vista de todo lo anterior, el técnico que suscribe, informa **favorablemente** el proyecto presentado y propone que la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación, adopte el siguiente acuerdo:*

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20230511

Página 4 de 8

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
ALCALDE
11/05/2023

Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
SECRETARIO
11/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9deb493802074f24b3b06470c5f5b3d5001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Primero: Aprobar el Proyecto Modificado Nº 1 de las obras de "CERRAMIENTO DE FACHADAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO VIRGEN DE NAVALAZARZA", redactado por D^a. M^a. Rosa Cervera Sardá, arquitecta de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA, presentado con RE nº 2430/2023, de 24 de abril.

Segundo: Aprobar los precios nuevos PN04.01; PN05.01; PN05.02; PN05.03; PN05.04; PN05.05; PN05.06; PN06.01; PN06.02; PN07.01; PN07.02; PN09.01; PN14.01 y PC16.01, incluidos en el Proyecto Modificado Nº 1 de las obras de "CERRAMIENTO DE FACHADAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO VIRGEN DE NAVALAZARZA".

Tercero: Conceder audiencia al contratista, por un plazo de tres días naturales, para que a la vista del expediente referenciado **formule las consideraciones** que tenga por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. "

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, visto el Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local,

por todo ello, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero: Aprobar el Proyecto Modificado Nº 1 de las obras de "CERRAMIENTO DE FACHADAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO VIRGEN DE NAVALAZARZA", redactado por D^a. M^a. Rosa Cervera Sardá, arquitecta de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA, presentado con RE nº 2430/2023, de 24 de abril.

Segundo: Aprobar los precios nuevos PN04.01; PN05.01; PN05.02; PN05.03; PN05.04; PN05.05; PN05.06; PN06.01; PN06.02; PN07.01; PN07.02; PN09.01; PN14.01 y PC16.01, incluidos en el Proyecto Modificado Nº 1 de las obras de "CERRAMIENTO DE FACHADAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO VIRGEN DE NAVALAZARZA".

Tercero: Conceder audiencia al contratista, por un plazo de tres días naturales, para que a la vista del expediente referenciado **formule las consideraciones** que tenga por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. "

3.2. Licencia Urbanística 18.2022. Aprobación

Absis: OBRAS Y URBANISMO–OBRAS PARTICULARES [02.01.03.15] Expedientes licencias urbanísticas: Expediente 2022/4246 (LU 18/2022)

- Licencia urbanística - Expediente número 18/2022

- Promotor: [REDACTED]

- Obra: construcción de edificio para [REDACTED]

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de edificio para [REDACTED] de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con R.E. nº 8230/2022, de 15 de diciembre, junto con la documentación presentada con R.E.: 975/2023, de 13 de febrero de 2023; R.E.: 1081/2023 de 17 de febrero y R.E.: 1655/2023 de 21 de marzo, fue presentada por [REDACTED] rpte: [REDACTED], solicitud de Licencia Urbanística nº LU 18/2022, para la construcción de edificio para [REDACTED] de esta localidad.

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
11/05/2023
ALCALDE

Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
11/05/2023
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9deb493802074f24b3b06470c5f5b3d5001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

2. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 01/02/2023, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 01/02/2023, y de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe por los Servicios Técnicos, con fecha 29/03/2023, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la realización de construcción de edificio para [REDACTED] de esta localidad. Igualmente, con fecha 09/05/2023 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

Asimismo, según consta en el citado informe técnico de 29 de marzo de 2023 se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

"CUARTO. El presupuesto de ejecución material al que asciende el coste del proyecto presentado es de **160.345,00 €**, inferior al establecido en los Costes de Referencia de Edificación para municipios de la Comunidad de Madrid, que asciende a la cantidad de **473.591,10 €**. A efectos de liquidación de derechos de la licencia se descontará del citado presupuesto de ejecución los siguientes capítulos: estudio de seguridad y salud: 3.563,50 €, control de calidad: 3.530,25 €, y estudio de gestión de residuos: 1.330,66 €, por lo que el importe a aplicar será: **465.166,69 €**.

Además, según consta en el citado informe jurídico de fecha 09/05/2023 se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

- "En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar, los siguientes Proyecto técnicos, visados por el Colegio Profesional correspondiente, y suscritos por el técnico o técnicos que sean competentes, a fin de comprobar que se ajustan al Proyecto Básico objeto de licencia:
- Proyecto de Ejecución.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Proyecto de Telecomunicaciones.

Así mismo, deberán aportar la siguiente documentación visada por el Colegio Profesional correspondiente:

- Dirección Facultativa del Director de la obra. (art. 12 Ley 38/99, de 5 de noviembre de Ordenación de la edificación).
- Dirección Facultativa del Director de ejecución de obras (art. 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre de Ordenación de la edificación)."

4. El particular ha abonado (o debe abonar) los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación (competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud de decreto).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	11/05/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor	11/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9deb493802074f24b3b06470c5f5b3d5001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local,

por todo ello, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística nº LU 18/2022 a [REDACTED] para la construcción de edificio para 6 [REDACTED] de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.

b) Asimismo, se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

– El presupuesto de ejecución material al que asciende el coste del proyecto presentado es de **160.345,00 €**, inferior al establecido en los Costes de Referencia de Edificación para municipios de la Comunidad de Madrid, que asciende a la cantidad de **473.591,10 €**. A efectos de liquidación de derechos de la licencia se descontará del citado presupuesto de ejecución los siguientes capítulos: estudio de seguridad y salud: 3.563,50. €, control de calidad: 3.530,25 €, y estudio de gestión de residuos: 1.330,66 €, por lo que el importe a aplicar será: **465.166,69 €**.

– En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar, los siguientes Proyecto técnicos, visados por el Colegio Profesional correspondiente, y suscritos por el técnico o técnicos que sean competentes, a fin de comprobar que se ajustan al Proyecto Básico objeto de licencia:

- Proyecto de Ejecución.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Proyecto de Telecomunicaciones.

Así mismo, deberán aportar la siguiente documentación visada por el Colegio Profesional correspondiente:

- Dirección Facultativa del Director de la obra. (art. 12 Ley 38/99, de 5 de noviembre de Ordenación de la edificación).
- Dirección Facultativa del Director de ejecución de obras (art. 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre de Ordenación de la edificación).

SEGUNDO. La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

Su obtención, legitima al interesado para la realización de la actuación urbanística desde la fecha en que se acuerde la concesión de la licencia, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación del procedimiento administrativo común.

TERCERO. Para el inicio de las obras, una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

Firma 2 de 2	11/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	11/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9deb493802074f24b3b06470c5f5b3d5001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico y prevé la Ley del Suelo de Madrid en su artículo 158.1. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos señalados.

La licencia concedida se somete al régimen de caducidad que será declarada por el órgano competente municipal, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en el párrafo anterior. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 9:45 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2	Ricardo de Sande Tundidor	11/05/2023	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas	11/05/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9deb493802074f24b3b06470c5f5b3d5001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

